



Comunidad
de Madrid

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original

Dirección General de Deportes
CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE LOS PROGRAMAS “INSTITUTOS PROMOTORES DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE”, “MADRID COMUNIDAD DEPORTIVA” Y “ACTIVA TU CAPACIDAD”, EN LAS QUE PARTICIPA LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES, PARA EL CURSO 2024-2025.

1. FINALIDAD.

La Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid, en su artículo 15 establece que “la Comunidad de Madrid, en coordinación y cooperación con los Municipios u otras entidades, promoverá la difusión de la cultura física desde la infancia mediante la redacción y ejecución de planes y programas específicos”.

El Decreto 264/2023, de 5 de diciembre, del Consejo de Gobierno que establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, determina en su artículo 11 las competencias de la Dirección General de Deportes, entre ellas:

l) “El impulso, organización, en su caso, y colaboración en el desarrollo de la competición deportiva en general entre los distintos colectivos de la población, prestando especial atención a la competición deportiva escolar y universitaria, así como en categorías inferiores”.

m) “La implementación de los programas de actividad física y deporte para toda la población determinados en el plan estratégico, ya sea directamente o en colaboración con otras entidades públicas o privadas”.

q) “La promoción, patrocinio, organización o colaboración en la realización de cursos, seminarios, congresos, concentraciones deportivas, torneos, campeonatos, exhibiciones, encuentros o cualquier otra actividad, dirigida a fomentar, impulsar y colaborar en la difusión de la cultura física entre la población, en coordinación y cooperación, en su caso, con entidades locales, federaciones y demás asociaciones, fundaciones y entidades públicas o privadas”.

En el ejercicio de estas competencias, la Comunidad de Madrid, a través de la Dirección General de Deportes, tiene previsto continuar desarrollando durante el curso 2024-2025, las actividades deportivas de los programas “Madrid Comunidad Deportiva”, “Institutos Promotores de la Actividad Física y el Deporte” y “Activa Tu Capacidad”.

Estos programas deportivos tienen como finalidad la promoción del deporte en los Centros de Enseñanza de la Comunidad de Madrid, acercando a los jóvenes, con o sin discapacidad, la práctica de los deportes, entre otros: actividades en el medio natural, ajedrez, atletismo, bádminton, baloncesto, balonmano, bailes deportivos, béisbol y softbol, billar, boxeo, ciclismo, espeleología, esgrima, fútbol 7, fútbol-sala, fútbol americano, Gimnasia artística, gimnasia trampolín, gimnasia acrobática, golf, halterofilia, judo, hockey, kárate, lucha, natación, nieve, waterpolo, orientación, pádel, patinaje, piragüismo, remo, rugby, salvamento y socorrismo, taekwondo, tenis, tenis de mesa, tiro con arco, triatlón, vela y voleibol. En total 42 modalidades deportivas, pudiéndose añadir otras al calendario durante el año, siempre dentro de los límites de rutas del contrato.

Las competiciones y actividades deportivas se celebran en diferentes centros educativos e instalaciones deportivas, dentro del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, por lo que la organización del traslado de los participantes, en estas actividades, es muy compleja, resultando imprescindible la contratación de una empresa especializada, cuya experiencia en este tipo de transporte garantice el acceso del alumnado participante a las distintas sedes, en tiempo y forma adecuada, alcanzando así los objetivos establecidos por la organización en este apartado.

2. OBJETO.

El objeto del contrato es el servicio de transporte de los participantes en las actividades deportivas de los programas “Madrid Comunidad Deportiva”, “Institutos Promotores de la Actividad Física y el Deporte” y “Activa Tu Capacidad” en las que participa la Comunidad de Madrid, a través de la Dirección General de Deportes, durante el curso 2024-2025.

Las rutas previstas, un máximo de 1320, se efectuarán de conformidad con el calendario de las citadas competiciones y actividades, permitiendo el desplazamiento de los alumnos y deportistas de los centros educativos participantes inscritos, en los distintos deportes que componen estos Programas Deportivos y que necesiten, a criterio de la organización, un transporte específico en autobús, por no existir alternativa en transporte público o ser ésta de tan larga duración y complejidad, que impidan a los participantes acceder a tiempo a los encuentros deportivos y actividades planificadas.

3. PLAZO.

El plazo de ejecución del servicio será de 12 MESES, comenzando el 1 de octubre de 2024 y finalizando el 30 de septiembre de 2025.

No se establece prórroga.

4. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO Y DE LA ADMINISTRACIÓN.

Las obligaciones contractuales por parte del adjudicatario como por parte de la administración, serán las siguientes:

- El adjudicatario se obliga al cumplimiento del Real Decreto 443/2001, de 27 de abril, sobre condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores, y a la Orden de 5 de junio de 2001, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se regula la habilitación de vehículos para el transporte escolar y los requisitos de otorgamiento y visado de las autorizaciones de transporte regular de uso especial, en todo aquello que pueda afectar al contrato.
- El adjudicatario debe poner a disposición de los participantes en las actividades y competiciones deportivas todos los medios de transporte propios de la empresa (autobuses/microbuses, y particularmente los vehículos adaptados a la discapacidad, según sean requeridos por la Dirección General de Deportes) que fueran necesarios para su traslado desde sus puntos de origen – centros educativos de las distintas localidades de la Comunidad de Madrid y Madrid Capital - a sus puntos de destino – otros centros educativos de las distintas localidades de la Comunidad de Madrid y Madrid Capital o instalaciones deportivas, y regreso a sus centros de enseñanza y localidades de origen a la finalización de las actividades o encuentros deportivos. A tal fin, el plan de transporte de cada jornada será facilitada al adjudicatario por la Dirección General de Deportes con la debida antelación.
- La empresa adjudicataria designará un trabajador de la empresa que actuará como Jefe de Tráfico, que trabajará de forma coordinada con la Subdirección General de Programas Deportivos para la tarea de organizar la flota conforme a las rutas establecidas por la DG de Deportes y será el interlocutor entre las partes en todo lo relacionado con este servicio, especialmente con relación a las distintas incidencias que puedan surgir en su realización.
- La empresa adjudicataria facilitará un teléfono de incidencias y persona responsable del mismo, con servicio permanente durante todo el tiempo en el que se ejecuta el plan de transporte de cada una de las jornadas de actividad deportiva.
- La empresa adjudicataria contratará cuantos seguros estuvieran establecidos para el desarrollo de este tipo de desplazamientos escolares, conforme a la legislación vigente.
- La empresa adjudicataria aportará el personal necesario para la adecuada prestación del servicio. El personal estará sometido al poder de dirección y organización del contratista adjudicatario (retribuciones, honorarios, instrucciones, etc.) y a todo el ámbito y orden legalmente establecido, siendo, por tanto, éste, el único responsable y obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones legales

resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, seguridad social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por cuanto dicho personal, en ningún caso, tendrá vinculación jurídica laboral con la Comunidad de Madrid, y ello con independencia de las facultades de control e inspección que legal y/o contractualmente le corresponden al mismo. Cada una de las partes intervinientes ejercerá los poderes empresariales inherentes a la condición de empresario frente a su personal.

- El contratista es quien ejerce el poder de dirección inherente a todo empresario respecto a los trabajadores.
- La Administración exigirá, a la formalización del contrato, que el contratista acredite estar en posesión de la correspondiente tarjeta ITV en vigor acreditativa de que los vehículos en que se realice el transporte cumplan lo dispuesto en el Real Decreto 920/2017, de 23 de octubre.
- La Administración comunicará para cada servicio la persona o personas acompañantes de los escolares que serán el monitor o monitores de los equipos o profesores de los grupos que disfrutan del servicio.
- La Dirección General de Deportes ejercerá la dirección y supervisión de los trabajos y designará a la persona que se relacionará con el representante de la empresa, a quién corresponderá la función de impartir directamente las órdenes e instrucciones de trabajo al resto de trabajadores de la empresa adjudicataria.

5. MEDIOS MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Todos los vehículos que se utilicen para el cumplimiento del contrato, deberán reunir las siguientes características, siendo condiciones esenciales para la ejecución del mismo:

- Que hayan superado favorablemente una inspección técnica en una estación de ITV, según lo previsto en el Real Decreto 920/2017, de 23 de octubre.
- Los autobuses deberán contar con las características técnicas establecidas en el artículo 4 del Real Decreto 443/2001, de 27 de abril, sobre condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores.
- Los autobuses llevarán un distintivo indicativo del transporte escolar y de menores conforme el artículo 5 del anterior Real Decreto.
- La antigüedad máxima de los vehículos según lo dispuesto en el artículo 3 del RD 443/2001, de 27 de abril, sobre condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores, y en la Orden de 5 de junio de 2001 no será, en ningún caso, superior a dieciséis años. La antigüedad concreta máxima para el contrato será la que en su caso haya ofertado el adjudicatario en relación a lo dispuesto a tal fin como criterio de adjudicación del contrato.

- Los autocares deberán disponer de barras antivuelco, ABS, ASR y aire acondicionado, así como cumplir la totalidad de normativa que resulte de aplicación para el traslado de menores por carretera.

Se podrán solicitar autobuses adaptados para el traslado de hasta tres pasajeros discapacitados con sillas de ruedas para determinados servicios.

Los servicios deberán ser realizados por autobuses con capacidad, como mínimo, para el número de pasajeros que indique el Director de los trabajos, cuando se realice el encargo del servicio. Asimismo, en determinadas ocasiones, se pueden solicitar autobuses con grandes bodegas que permitan transportar el material deportivo con el que viajan los participantes.

La totalidad de vehículos para la realización de cada uno de los servicios, deberá estar en condiciones de higiene y limpieza y en perfecto estado de funcionamiento todos los elementos del interior.

6. LUGAR, HORARIO, FECHA DE REALIZACIÓN y OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LAS RUTAS.

La totalidad de servicios tendrán como punto de salida y regreso cualquier municipio de la Comunidad de Madrid.

Se establece la siguiente tipología de rutas:

- Rutas tipo A cubren una distancia entre el punto de origen y el de actividad o competición de no más de 25 Km (máximo 50 kilómetros ida y vuelta), y tienen un tiempo de ejecución máximo de 5 horas.
- Las rutas tipo B cubren una distancia entre el punto de origen y el de actividad o competición de no más de 70 Km. (máximo 140 Kilómetros ida y vuelta) y que tienen un tiempo de ejecución máximo de 6 horas.
- Las rutas tipo C cubren una distancia entre el punto de origen y el de actividad o competición de no más de 100 Km. (máximo 200 Kilómetros ida y vuelta) y que tienen un tiempo de ejecución máximo de 7 horas.
- Las rutas tipo D cubren una distancia entre el punto de origen y el de actividad o competición de no más de 125 Km. (máximo 250 Kilómetros ida y vuelta) y que tienen un tiempo de ejecución máximo de 7 horas.

Está previsto y valorado en la memoria económica, un margen de tiempo y de kilometraje de las rutas que cuantifica el total del servicio teniendo en cuenta el “toma y deje”, lo que permite establecer un margen para que, en el caso de que se produzcan ligeros cambios que modifiquen el tiempo o los Km de la ruta no se vea modificado el tipo de ruta.

Para entender que un servicio pasa a una modalidad superior de ruta, se tendrán que dar las dos condiciones que cuantifican cada tipo de ruta.

Con carácter general, las rutas se desarrollan los días lectivos en horario de mañana entre las 9:30 h. y las 14:30 h. y/o por las tardes entre las 14:30 h. y las 20:00 h. Los sábados y los domingos, el horario será de mañana, con el mismo horario. Excepcionalmente, se podrían adelantar tanto la recogida como la descarga 30 minutos, respectivamente, nunca rebasando las 5 horas de utilización del servicio en las rutas tipo A, las 6 horas en las de tipo B y las 7 horas en los tipos C y D.

El número máximo de jornadas en los que la actividad deportiva tendrá lugar en sábado, no será superior a cuatro durante la total ejecución del contrato, ni de dos en domingo.

Igualmente, se establece, con carácter general, un máximo de 20 rutas en jornadas desarrolladas en días lectivos (12 en horario de mañana y 8 en horario de tarde) y de 8 rutas en jornadas desarrolladas los sábados y domingos, constituyendo una excepción el desarrollo de las finales autonómicas, cross escolar y el campeonato escolar de natación, para las que se solicitaran, con la debida antelación, el número de autobuses necesario para trasladar a los participantes.

El número de rutas previstas para las competiciones y actividades de los programas “Madrid Comunidad Deportiva”, “Institutos Promotores de la Actividad Física y el Deporte” se ha obtenido de forma proporcional a las rutas que se están desarrollando en la actualidad.

Por tanto, se propone un número de 1320 previstas para la realización del objeto del contrato, con el siguiente desglose por tipos de ruta:

PROGRAMA DEPORTIVO	Rutas A	Rutas B	Rutas C	Rutas D	TOTAL
Madrid Comunidad Deportiva (M.C.D.)	489	456	233	4	1.182
I.P.A.F.D	39	23	33	12	107
A.T.C.	26	5			31
TOTALES	554	484	266	16	1.320

El presente contrato fija el número de rutas máximas, si bien el número de rutas reales a realizarse durante el curso 2024-2025, dependerá del desarrollo de los programas, la solicitud por parte de los centros, desarrollo y propuestas de competición y localidades de los centros participantes.

Igualmente, la división de rutas por programas se basa en la participación de centros de otros cursos, pudiéndose proceder a una permeabilidad y transferencia de número de rutas entre los programas según su dimensionamiento siempre que las características de organización y participación así lo recomienden para su correcta puesta en práctica, sin superar nunca el precio del propio contrato.

No obstante, se establece la posibilidad de que antes de la finalización del plazo de ejecución, y a la vista de las necesidades concretas a realizar comprendidas dentro del objeto del contrato, la Dirección General de Deportes tramite, previa audiencia de la empresa adjudicataria, una modificación del contrato para ampliar el número de rutas respecto de las inicialmente previstas, en las mismas condiciones y precio unitario de adjudicación, que comporte un importe máximo de hasta un 10% del precio.

Dicha modificación se realizará siempre que sea necesario ampliar el número máximo de rutas, como consecuencia de un mayor número de encuentros previstos, una mayor duración de las competiciones o de sus diferentes fases o un mayor número del incremento de las rutas previstas, debido a las ubicaciones geográficas de los diferentes equipos, siempre de conformidad con lo dispuesto en los artículos 203 y siguientes de la LCSP.

7. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.

7.1. Plan de transporte.

Con cinco días de antelación a la disputa de cada jornada de actividad deportiva y/o de competición, la Dirección General de Deportes enviará a la empresa adjudicataria, por correo electrónico, el plan de transporte donde se especificarán el número de rutas total de la jornada y el desarrollo de las mismas, especificándose la hora y lugar exacto del inicio de la ruta, el número y orden de las paradas a realizar (nunca más de ocho incluyendo cargas y descargas de participantes), con la dirección de las mismas y la hora aproximada de llegada a cada una de ellas.

Este plan de transporte será confirmado a la empresa, vía correo electrónico, con 48 horas de antelación, con las modificaciones que hubiera sido necesario contemplar, una vez publicado y distribuido entre los centros educativos el calendario de la jornada deportiva.

7.2. Recogida y descarga de participantes.

Los vehículos deberán estar 15 minutos antes de la hora establecida en el plan de transporte, en el Centro de cabecera de ruta para la recogida de los alumnos participantes.

Una vez cargado el equipo o grupo correspondiente, realizará el recorrido establecido para esa ruta en el plan de transporte, atendiendo a las paradas de carga y descarga de participantes en los distintos Centros e instalaciones deportivas. La ruta se considerará finalizada una vez hayan regresado, a sus centros o localidades de origen, a todos los participantes.

En ningún caso, se considera la posibilidad de realizar paradas que no sean las establecidas en el plan de transporte, ni la empresa podrá hacer uso de los vehículos para otros servicios durante la duración total de la jornada deportiva.

7.3. Espera de cortesía en los Programas de Institutos Promotores de la Actividad Física y el Deporte, Madrid Comunidad Deportiva y Activa Tu Capacidad.

Se establecen, de forma general, 10 minutos de cortesía sobre el horario previsto, para la partida del vehículo desde el Centro de cabecera de ruta, caso de no encontrarse a la hora establecida todos los participantes.

A partir de ese momento, el vehículo partirá hacia la siguiente parada y tendrá una espera de cortesía de cinco minutos en las sucesivas paradas, en cada Centro, siempre y cuando hubiera partido en tiempo del Centro de cabecera de ruta. Si no fuera así, las paradas en los siguientes Centros durarán exclusivamente el tiempo necesario para cargar a los participantes.

7.4. Retraso de rutas en los Programas de Institutos Promotores de la Actividad Física, el Deporte y Madrid Comunidad Deportiva y Activa Tu Capacidad.

Si las circunstancias del tráfico u otras incidencias durante el desarrollo de las rutas, acumulan retrasos en las mismas de más de quince minutos en cada una de las paradas, los chóferes de los vehículos deberán avisar a la empresa dicha circunstancia, para que ésta establezca contacto con los responsables de cada Centro y avisen de la nueva hora aproximada de recogida a dichos responsables.

Además, si determinadas circunstancias como la avería del vehículo u otras, impidieran el normal desarrollo de una ruta establecida en el plan de transporte, la empresa fletará, de forma inmediata, otro vehículo que pueda acometer el servicio adjudicado al autobús averiado.

7.5. Descarga de equipos de centros educativos de carácter comarcal en los Institutos Promotores de la Actividad Física y el Deporte, Madrid Comunidad Deportiva y Activa Tu Capacidad.

Aquellos alumnos de Centros, catalogados como de carácter comarcal, por escolarizar alumnos de varias localidades cercanas a aquella donde se encuentran el centro educativo, deben ser retornados, tras la jornada deportiva, a sus localidades de origen. Para ello, la

Dirección General de Deportes facilitará a la empresa adjudicataria, en el plan de transporte de cada jornada, las localidades donde deben ser apeados los alumnos integrantes de los equipos o grupos de estos Centros por si la organización de la jornada así lo recomendase.

El número de localidades nunca superará cuatro municipios (excluido el del propio Centro), independientemente del número de paradas previas que ya hubiera realizado antes de llegar al último centro educativo y se considerará, con carácter general, como punto de descarga la plaza del ayuntamiento de la localidad en cuestión, pudiendo ser sustituida esta parada por otra que, a juicio de la empresa y la Dirección General de Deportes, se considere más céntrica.

En ningún caso, se hará una descarga individual de los alumnos en puntos cercanos a sus domicilios particulares.

7.6. Señalización y rotulación.

En los Institutos Promotores de la Actividad Física y el Deporte, Madrid Comunidad Deportiva y Activa Tu Capacidad todos los autobuses llevarán, claramente expuesto en el parabrisas delantero del vehículo, el logotipo oficial de la Comunidad de Madrid responsable del contrato, sobre cartón rígido en tamaño nunca inferior a 40 x 60 cm.

8. FACTURACIÓN.

El adjudicatario remitirá, dentro de los primeros 5 días de cada mes, la factura correspondiente a las rutas realizadas el mes anterior. En dicha factura se reflejarán, por separado:

- El número de rutas realizadas correspondientes a los Institutos Promotores de la Actividad Física y el Deporte, a Madrid Comunidad Deportiva y a Activa Tu Capacidad, que se corresponderán con la relación detallada de las mismas que se acompañará a la factura, haciendo mención a qué tipo de ruta pertenecen.

9. CONFIDENCIALIDAD, PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DERECHOS DE EXPLOTACIÓN Y PROPIEDAD.

La empresa adjudicataria se comprometerá a no dar información ni datos proporcionados por la Dirección General de Deportes para cualquier uso no previsto en el presente Pliego. En particular, no proporcionará, sin autorización expresa de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, copia de los documentos elaborados o datos a terceras personas.

El adjudicatario no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los servicios contratados ni publicar total o parcialmente el contenido de los mismos sin la autorización expresa de la Dirección General de Deportes.

Asimismo, toda la documentación desarrollada será propiedad de la citada Consejería (Dirección General de Deportes), que poseerá en exclusiva todos los derechos sobre la misma.

Madrid, a fecha de firma

CONFORME POR LA ADMINISTRACIÓN,

Firmado digitalmente por VIRGINIA BLAZQUEZ RODEA
Fecha: 2024.04.16 14:13

LA SUBDIRECTORA DE
PROGRAMAS DEPORTIVOS

VIRGINIA BLAZQUEZ
RODEA

EL ADJUDICATARIO,